



Recursos de apelación en actividades de evaluación



Normativa institucional

La normativa institucional sobre este tema es competencia técnica del Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS.

A continuación, se transcribe lo indicado Reglamento de Formación y Capacitación,

SEGMENTO INFORMATIVO 10

Sobre recursos de apelación en los procesos de evaluación de los aprendizajes





Para apelaciones en el proceso de evaluación de los aprendizajes de los cursos avalados por el CENDEISSS existen los recursos ordinarios como el de revocatoria y el de **apelación** y el extraordinario que sería el de revisión.





Contra la calificación obtenida en la actividad educativa, ya sea por los instrumentos de evaluación aplicados o por los temas incluidos, cabrán los recursos ordinarios y extraordinarios establecidos en la Ley General de la Administración Pública, dentro de los siguientes plazos que se exponen en la siguiente pantalla.



Ordinarios

Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días hábiles, a partir de la entrega del resultado de la prueba, ante el instructor de la actividad académica en caso de revocatoria, o ante el coordinador, en caso de apelación.



Extraordinarios

- Podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS de conformidad con los artículos 353 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 353

Del Recurso de Revisión

Artículo 353.-

Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad;
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

Artículo 354

Artículo 354.-El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.

[Ley General de Administración Pública](#)

A modo de resumen

Tipo de recurso	Persona que responde	Plazo para presentarlo (estudiante)	Plazo para atenderlo (Persona que responde)
Ordinario	Tutor a cargo del curso	3 días hábiles a partir de la entrega del resultado	1 día hábil posterior a su presentación
Apelación a recurso ordinario	Coordinador del curso		1 día hábil posterior
Extraordinario	Jefe de la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISS	Error en documentación: 1 año a partir del hecho Aparición de nuevos documentos: 3 meses a partir de la aparición Documentos falsos o violencia: 1 año a partir de la aparición	8 días hábiles posterior a la presentación

•••
Toda revocatoria y
apelación debe ser
clara y bien
fundamentada.



Cualquier consulta en relación al trámite y solicitud de avales se pueden comunicar a los correos electrónicos:

**M.Sc Sianny Badilla
Romero**

sbromero@ccss.sa.cr

**M.Sc Patricia Arias
Montero**

hparias@ccss.sa.cr

**M.Ed Michael Alfaro
Jara**

malfarj@ccss.sa.cr

Michael Alfaro Jara, M.Ed
Jefe, Área Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano
CENDEISSS

Anexo

Sobre recursos de apelación en los
procesos de evaluación de los
aprendizajes



Curso Virtual sobre Mediación en entornos virtuales para el aprendizaje (CCSS) by
CCSS is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](#).